

2015

AGENDA DEL CAMBIO

Compromiso N° 15.a: ACTIVACIÓN DE EMPLEO. Plan de Empleo.

#AgendaDelCambio



**ACTIVACIÓN
DE EMPLEO**



JUNTA DE EXTREMADURA

PLAN DE EMPLEO SOCIAL

Entre las iniciativas del actual Gobierno autonómico se encuentra la puesta en marcha de un Plan de Empleo Social en la región dotado con 24 millones de euros y destinado a parados de larga duración, contando para ello con el apoyo de las Diputaciones Provinciales y de los agentes sociales y económicos de la región.

Se establecen dos Programas:

- a) Programa I. Empleo Social dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Programa II. Proyectos de interés social dirigidos a entidades sin ánimo de lucro, empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas y al efecto presenten en los plazos que determine el decreto un proyecto de interés social, para cuya ejecución contraten a las personas desempleadas que reúnan los requisitos.

Las personas objeto de contratación del Plan de Empleo Social, en sus dos modalidades, deberán ser:

- A) Parados de larga duración que no cobren prestación, excepto Renta Básica;
- B) En ausencia de personas que reúnan los requisitos anteriores, podrán ser contratadas personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral y por tanto en riesgo de exclusión social. *En esta categoría también se incluyen beneficiarios de Renta Básica.*

En las contrataciones que realicen los Ayuntamientos y Entidades Locales, la selección se realizará por una Comisión constituida por dos representantes de la Entidad beneficiaria y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base.

En el Programa dirigido a entidades privadas, se establece un plazo de dos meses para la presentación del proyecto (desde la publicación de la convocatoria).

En este programa, las entidades beneficiarias podrán contratar directamente a los trabajadores conforme a sus necesidades, siempre que los mismos cumplan con los criterios de los destinatarios del Plan, lo que será comprobado por el Sexpe.

En ambos programas, la cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo creado (con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupado por más de un trabajador) ascenderá a **6.000€**.

El periodo subvencionable será de **6 meses continuados a tiempo completo**, quedando por tanto excluidas las contrataciones a tiempo parcial.

Dada la finalidad de la ayuda, la cuantía máxima de la subvención a conceder a cada entidad local debe ser proporcional a sus datos de desempleo y población y por ello el reparto del crédito de cada una de las convocatorias se efectuará distribuyéndose éste en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:

Los datos de demandantes parados existentes y **La población en edad laboral de cada entidad local**.

En el programa II se tendrán en cuenta a efectos de la selección el **número de contrataciones** a formalizar por, al menos, seis meses en base a la convocatoria y el **Compromiso adicional de inserción**, entendiéndose por tal el mantenimiento más allá de los 6 meses de los contratos formalizados. Serán **proyectos de mayor interés social**.

Los proyectos que resulten seleccionados serán subvencionados con un máximo de 10 contrataciones

El Plan de Empleo Social-2015/2016 será cofinanciado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con una cuantía total de 24.000.000€, de lo cuales 12.000.000€ serán aportados por la Junta de Extremadura y 6.000.000€ por cada Diputación Provincial.